

# INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020



CONGRESO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA  
TEPEJI



## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2020

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/47/UTTT/2020

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2020.

### III. Introducción

La Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados con las necesidades regionales, Estatales y Nacionales; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, y editar obras en su caso; de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la región apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo; desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la

Universidad; impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos con Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras; contribuir con el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado; establecer las bases para la operación, funcionamiento y desarrollo de educación abierta y a distancia, en el nivel superior, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con alcance nacional e internacional; coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico, intelectual y social; y promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, previa autorización presupuestal para ello, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/47/UTTT/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, verificar que el proceso de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas, asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$23,943,375.35	\$18,241,179.00	76.18%
Egresos	\$23,943,375.35	\$9,152,990.08	38.23%

##### Recursos Federales y Estatales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$116,520,873.60	\$111,662,737.60	95.83%
Egresos	\$116,520,873.60	\$4,286,905.34	3.68%
Cuentas por cobrar	\$2,800,357.00	\$2,800,357.00	100.00%

### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno.  
Registros Contables y Presupuestales.  
Destino u Orientación de los Recursos.  
Análisis de la Información Financiera.  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.  
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.  
Transparencia en el ejercicio de los Recursos.

#### Áreas revisadas

Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.

#### V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos  
C. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación  
C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora  
C. Rubén Fuentes Hernández, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación  
C. Ana Gabriela Moya Sosa, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
C. Miguel Ángel Hernández Trejo, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
C. Juana Liliana Pérez Aco, Auditora de Seguimiento y Solventación

#### VI. Procedimientos de auditoría aplicados

##### 1. Guía General de Auditoría

##### 1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

##### 1.2 Origen de los Recursos

##### 1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

### **1.3 Registros Contables y Presupuestales**

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

### **1.4 Destino u Orientación de los Recursos**

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

### **1.5 Análisis de la Información Financiera**

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

### **1.6 Gasto de Operación**

1.6.1 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

### **1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para

éstas.

1.7.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

## **1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

## **1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 1 con observación justificada**

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad Fiscalizada no ha solicitado por escrito al personal, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta.
- b) La Entidad Fiscalizada no ha generado un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción.
- c) La Entidad Fiscalizada no ha generado procedimientos o mecanismos para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta.
- d) La Entidad Fiscalizada carece de procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 2 con observación justificada**

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Administración de riesgos, se determinó la siguiente debilidad:

- a) La Entidad Fiscalizada no tiene identificados ni considerados los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.
- b) No han identificado ni considerado que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismos.
- c) La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se puedan ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles, lo que aumenta las posibilidades de que ocurran actos de corrupción.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de riesgos carece de bases apropiadas para el desarrollo de respuestas al riesgo que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como de fuentes externas para el cumplimiento de sus objetivos, misión y visión institucional; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 3 con observación justificada**

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Actividades de control, se determinó la siguiente debilidad:

- a) La Entidad no cuenta con lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de control carece de políticas y procedimientos suficientes que permitan alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el Control interno; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación justificada**

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no evalúa sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.
- b) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y comunicación carece de herramientas y mecanismos suficientes que les permitan tener acceso a información y comunicaciones relevantes y confiables para la consecución de los objetivos institucionales en relación con los eventos internos y externos de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### Procedimiento 1.1.1

#### Resultado 5 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades:

- La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el Control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.
- La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su Control interno, con la finalidad de emitir informes para dar a conocer de forma oportuna al Titular y a la Administración su grado de efectividad.
- No se han implementado acciones de mejora para corregir deficiencias en el Sistema de Control interno.
- No realizan el monitoreo de forma constante respecto de las acciones implementadas para la corrección de errores o deficiencias detectadas.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de mecanismos suficientes que contribuyan a asegurar que el Control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, que permitan evaluar la calidad del desempeño en el tiempo para asegurar que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud y que permitan realizar las acciones correctivas necesarias, permitiendo adaptarse continuamente a los riesgos y cambios a los que se enfrenta la Institución; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### Procedimiento 1.3.3

#### Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$147,429,459.70, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

### Procedimiento 1.4.1

#### Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2020, se constató que los Ingresos propios, Recursos Estatales del Ramo 17; Educación Pública; Recursos Federales del Ramo 11; Educación Pública y Programas Especiales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Estudiantes de educación superior en las instituciones públicas formados.	\$5,252,181.21	\$4,933,651.92	\$4,841,139.99	-\$411,041.22	3.39%
Servicios de extensión y vinculación de Educación Superior otorgados.	\$2,546,233.87	\$2,289,370.94	\$2,289,270.72	-\$256,963.15	1.57%
Investigación científica, tecnológica y educativa realizada.	\$51,787.13	\$51,787.13	\$51,787.13	\$0.00	0.04%
Instrumentos de planeación y evaluación estratégica implementados.	\$2,090,883.81	\$2,049,505.38	\$2,048,628.22	-\$42,255.59	1.41%

Programa de gestión administrativa de las Instituciones de Educación Superior ejecutado.	\$129,313,572.93	\$128,250,976.37	\$125,134,587.82	-\$4,178,985.11	87.99%
Útiles escolares a estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji, entregados.	\$1,209,590.00	\$1,209,533.74	\$1,209,533.74	-\$56.26	0.83%
Programas Especiales (recursos de ejercicios anteriores)	\$6,965,210.75	\$6,965,210.75	\$6,959,739.05	-\$5,471.70	4.78%
<b>Total</b>	<b>\$147,429,459.70</b>	<b>\$145,750,036.23</b>	<b>\$142,534,686.67</b>	<b>-\$4,894,773.03</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Programa Operativo Anual 2020.

### Procedimiento 1.5.1

#### Resultado 8 sin observación

De la revisión realizada al Estado de Situación Financiera al 31/dic./2020, Estado de Actividades del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se verificó que las cifras se encuentran conciliadas con las reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2020, las cuales, están registradas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Procedimiento 1.5.2

#### Resultado 9 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 31/jul./2021, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/jul./2021 y póliza con el saldo reportado en Deudores diversos por cobrar a corto plazo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a la Cuenta 1123-01-0004-003 por \$10,000.00, se constató que en el ejercicio 2021 a través de la póliza I00035 del 26 de febrero, la Entidad Fiscalizada realizó el cobro efectivo del adeudo.

### Procedimiento 1.5.3

#### Resultado 10 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 31/jul./2021, a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/jul./2021 y a las pólizas de egresos relacionadas, se verificó que los saldos reportados en Proveedores por pagar a corto plazo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 por \$1,092,287.51, fueron pagados en su totalidad por la Entidad Fiscalizada, los cuales se encuentran debidamente soportados, justificados y conciliados al mes de julio del ejercicio fiscal 2021.

### Procedimiento 1.7.1

#### Resultado 11 sin observación

De la revisión realizada al Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Numeral 27 de fecha 3 de julio de 2006 y Oficio No: DAyF/056/2021 de fecha 23 de abril de 2021, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, debidamente formalizado, el cual describe su integración y las funciones que le corresponden.

### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 12 sin observación**

Como resultado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas contables, se constató que en el ejercicio 2020 la Entidad Fiscalizada tuvo un incremento en la cuenta 1240 Bienes Muebles de \$1,712,283.90, los cuales se encuentran debidamente resguardados y registrados a su favor.

### **Procedimiento 1.8.2**

#### **Resultado 13 sin observación**

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas contables, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el cálculo y registro de las depreciaciones del ejercicio 2020 de los Bienes Muebles e Inmuebles por \$11,798,772.22, en apego a las recomendaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 14 con observación justificada**

Como resultado de la consulta efectuada a la página de internet <https://www.uttt.edu.mx/>, se detectó que la Entidad Fiscalizada no actualizó la información publicada referente a: la Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos; la Evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas y el Programa anual de evaluaciones, metodologías e indicadores de desempeño, dejando de difundir la información que en materia de transparencia se considera pública; con fundamento en los artículos 61, 62, 63, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 15 con observación justificada**

A través de la consulta realizada a la página oficial de internet <https://www.uttt.edu.mx/LeyDisciplinaria/Default.html>, perteneciente a la Entidad Fiscalizada, se detectó que no actualizó la información publicada referente al Estado de Situación Financiera Detallado, omitiendo la publicación de sus obligaciones en materia de transparencia; con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 16 sin observación**

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de

Transparencia perteneciente a la Secretaría de Contraloría, se constató que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación y actualización de la información que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

## **Ingresos Propios**

### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 17 sin observación**

Del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas de ingresos de una muestra por \$18,241,179.00, referentes a ingresos propios por conceptos de: Inscripción Técnico Superior Universitario; Inscripción Ingeniería; Reinscripción Técnico Superior Universitario; Reinscripción Ingeniería; Curso Propedéutico; Titulación y Seguro Estudiantil contra Accidentes, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó el cobro en apego al Decreto Núm. 274 que Aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji", para el ejercicio fiscal del año 2020.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 18 sin observación**

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, de la muestra de los gastos efectuados con Ingresos Propios por concepto de Material de Oficina; Gastos de Oficina; Muebles de oficina, estantería y equipo de administración; Material para Bienes Informáticos; Material Didáctico; Materiales, accesorios y suministros médicos; Prendas de seguridad y protección personal; Servicio de Energía Eléctrica; Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales; Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado; Arrendamiento de activos intangibles; Servicios de vigilancia; Mantenimiento de Vehículos; Mantenimiento de Maquinaria y Equipo; Servicios de limpieza y manejo de desechos; Servicios de jardinería y fumigación y Difusión de programas y actividades gubernamentales, se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró las operaciones realizadas con los recursos conforme a los momentos contables del egreso, mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual, cumple con los requisitos fiscales aplicables.

### **Procedimiento 1.4.2**

#### **Resultado 19 sin observación**

Con la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, a la póliza de Egresos 00711 del 13 de mayo de 2021, al comprobante de pago de transferencia electrónica de recursos y al CFDI, se constató que la Entidad Fiscalizada durante el mes de mayo de 2021, reintegró a la instancia correspondiente, los Ingresos Propios no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2020 por un total de \$1,384,362.40.

### **Procedimiento 1.6.1**

#### **Resultado 20 sin observación**

Con la revisión efectuada a los Contratos de prestación de servicios profesionales independientes y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet -CFDI- que la Entidad Fiscalizada emitió respectivamente al personal contratado registrado en la partida Honorarios Asimilables a salarios, se constató que conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de los referidos Contratos, no se pagaron importes mayores a los estipulados, que existió justificación de su contratación y se realizó la retención y el entero de los impuestos correspondientes.

### **Procedimiento 1.7.2**

#### **Resultado 21 con observación justificada**

Con la revisión efectuada al Contrato Servicios/AF/AG/No.-27/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, que la Entidad Fiscalizada celebró con el proveedor [REDACTED] donde especifica que el procedimiento de adjudicación fue realizado de manera directa respecto del Servicio de Plataforma [REDACTED] se detectó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, no dictaminó sobre la no celebración del procedimiento de adjudicación correspondiente, incumpliendo con las formalidades previstas en términos de Ley; con fundamento en los artículos 23 fracción IV y 55 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.7.3**

#### **Resultado 22 con observación justificada**

Con la revisión efectuada al Contrato Servicios/AF/AG/No.-27/2020, celebrado fecha 26 de noviembre de 2020 con el proveedor [REDACTED] el Contrato Servicios/AF/AG/No.-13/2020, celebrado con fecha 18 de agosto de 2020 con el proveedor [REDACTED] el Contrato/AF/AG/No.-39/2020 y el Contrato/AF/AG/No.-ADIR-56/2020 celebrados con fecha 21 de agosto de 2020 y 24 de noviembre de 2020 respectivamente, con el proveedor [REDACTED] se detectó que dichos contratos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 60 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Recursos Federales y Estatales**

#### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 23 sin observación**

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas de registro, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los Recursos Estatales del Ramo 17; Educación Pública, por un total de \$56,651,463.60, conforme a los momentos contables, contando con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 24 sin observación**

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas de registro, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los Recursos Federales del Ramo 11; Educación Pública, por un total de \$55,011,274.00, conforme a los momentos contables, contando con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 25 sin observación**

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, de la muestra de los gastos efectuados con Recursos Federales y Estatales por concepto de Material para Bienes Informáticos; Otros materiales y artículos de construcción y reparación; Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres; Prendas de seguridad y protección personal; Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado; Arrendamiento de activos intangibles; Capacitación; Impresiones y Publicaciones Oficiales; Servicios de Vigilancia; Seguros; Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, educacional y recreativo; Servicios de limpieza y manejo de desechos; Difusión de programas y actividades gubernamentales; Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales; Gastos de orden social; Congresos y Convenciones y Otros servicios generales, se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró las operaciones realizadas con los recursos conforme a los momentos contables del egreso, mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual, cumple con los requisitos fiscales aplicables.

### **Procedimiento 1.5.2**

#### **Resultado 26 con observación justificada**

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 31/jul./2021 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/jul./2021, y las pólizas relacionadas con los saldos reportados en Cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a la Cuenta 1122-91 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público por \$2,800,357.00, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada realizó la recuperación parcial por \$2,778,237.97, quedando vigente un saldo por \$22,119.03, hecho que se hizo constar mediante el Oficio No. UTTT/RE/433/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021; con fundamento en los artículos 2 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 15 fracciones I, VII y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.7.3**

#### **Resultado 27 con observación justificada**

Con la revisión efectuada al Contrato Servicios/AF/AG/No.-ADIR-09/2020 de fecha 28 de junio de 2020, celebrado con el proveedor [REDACTED] y el Contrato Servicios/AF/AG/No.-06/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, celebrado con el proveedor [REDACTED] se detectó que dichos contratos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos

en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-522/2021, de fecha(s) 21/10/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

## **VIII. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, acta de la primera sesión extraordinaria del comité de ética y prevención de conflicto de intereses, código de conducta, contratos, procedimiento y protocolo de recepción y atención de denuncias, programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción 2021, capturas de pantalla, encuesta de autoevaluación de conocimiento del Código de ética y código de conducta institucional, acuerdo que crea el comité de ética y prevención de conflictos de interés, plan de administración de riesgos institucional 2021, programa institucional de desarrollo sustentable, acta de sesión extraordinaria COCODI 2020 y acta de primera sesión ordinaria COCODI 2021, norma institucional ISO 9001, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, programa institucional de control interno 2021, rutas de mejora y evidencia de las sesiones realizadas en 2020, informe de evaluación de servicios tecnológicos 2020, informe de actividades de comunicación con egresados realizadas en 2020, Informe de actividades de comunicación con aspirantes de nuevo ingreso, plan de auditoría interna, encuesta de evaluación de comunicación interna y externa al personal, informe de evaluación del desempeño institucional 2020, plan institucional de mejora continua para el ciclo escolar 2021- 2022, resultados de las auditorías internas y externa del sistema de gestión de calidad, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y conciliaciones, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

## **IX. Resumen**

Se determinaron 11 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones y/o acciones.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

## **X. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Falta de difusión y/o actualización de la información pública; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta y/o deficiencia en el cobro de derechos a favor de la Entidad Fiscalizada e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de

contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera  
Director General de Fiscalización Superior del Sector  
Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Ma. Esther Escamilla Muñoz  
Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

C. María de Lourdes Bárcena Martínez  
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez  
Subdirectora

C. Rubén Fuentes Hernández  
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría  
Supervisor de Seguimiento y Solventación